Culturas

Culturas
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°

Fecha:
2026-06-05 16:35:20
Radicado: MC02187I2026

Destinatario: Contratos MC
Tipo Tramite: Comunicación Oficial Interna
Asunto: 10_SJD_MI_260605_MODIFICA
Total Anexos: NaN Folios: 32

MEMORANDO

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ**
Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios

DE: **MÓNICA ORDUÑA MONSALVE**
Directora de Patrimonio y Memoria

ASUNTO: **Solicitud de Otrosí No. 1 de adición y prórroga del contrato de interventoría 4378-2024.**

FECHA: **5 de junio de 2026.**

Cordial saludo Dra. Carolina,

Por medio de la presente, me permito solicitar adelantar la modificación No. 1 al contrato de interventoría No. 4378-2024, considerando la necesidad de adicionar en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($499.873.604,00) M/CTE** y prorrogar el plazo de ejecución en cuatro **(04) meses**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	4378-2024
Objeto	**Grupo 3**: Realizar la interventoría integral a las obras de intervención integral del **Edificio Jardín Infantil** del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional.

Alcance del Objeto	El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación MC-CM-009-2024 los cuales hacen parte integral de este contrato. El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría. El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.
Partes del contrato	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y CONSULTEC S.A.S con Nit. 816.001.576-5
Supervisora Contrato Interventoría	MÓNICA ORDUÑA MONSALVE Directora de Patrimonio y Memoria
Valor del contrato	El valor del contrato es hasta por la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.999.494.416 M/CTE.)**, equivalentes a 1.538,1 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024. El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Plazo de ejecución inicial	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de dieciséis (16) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.
Fecha de inicio del contrato	7/02/2025
Fecha inicial de terminación	6/06/2026

a. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
Fecha	**Descripción**
N/A	N/A

b. PRÓRROGAS
N/A

c. ADICIONES
N/A

d. SUSPENSIONES				
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AVANCE DEL CONTRATO	
AVANCE PLAZO TRANSCURRIDO	15 MESES

BALANCE PRESUPUESTAL		
CONCEPTO	**VALORES**	**PORCENTAJE**
VALOR INICIAL	$1.999.494.416,00	100%
ADICIONES	N/A	N/A
VALOR TOTAL	$1.999.494.416,00	100%
ANTICIPO	N/A	N/A
EJECUTADO A LA FECHA	$1.552.403.111,59	77.64 %
PAGADO A LA FECHA	$1.319.629.722,70	66.00 %
POR EJECUTAR	$ 447.091.304,41	22.36 %
POR PAGAR	$679.864.693,3	34 %

2. ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que mediante la Resolución N° 1485 del 21 de noviembre de 2024, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos abierto MC-CM-009-2024, con el objeto de: *"Contratar la interventoría integral de los contratos de obra derivados del proceso de licitación pública MC-LP-004-2024 cuyo objeto es Realizar las obras de intervención integral de varios inmuebles que hacen parte del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, de acuerdo con lo establecido para cada Grupo."*

SEGUNDO: Que por medio de la Resolución N° 1688 del 27 de diciembre de 2024, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adjudicó el proceso de concurso de méritos abierto MC-CM-009-2024, Grupo 3: Edificio Jardín Infantil, al oferente Consultec S.A.S., representado legalmente por ENRIQUE CASTRILLÓN TRUJILLO.

TERCERO: Que en consecuencia, el treinta (30) de diciembre de 2024, fue suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y Consultec S.A.S el contrato de interventoría No. 4378-2024, cuyo objeto es "*Realizar la interventoría integral a las obras de intervención integral del Edificio Jardín Infantil del Hospital*

San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional.”.

CUARTO: Que el acta de inicio del contrato de interventoría se suscribió el siete (7) de febrero de 2025, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de ejecución, por un plazo de dieciséis (16) meses, con fecha de terminación el seis (6) de junio de 2026.

QUINTO: Mediante Otrosí No. 2, suscrito a través de la plataforma SECOP II el 6 de mayo de 2026, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de obra, objeto de vigilancia por parte del contrato de interventoría No. 4347-2024 en un mes, contado a partir del 7 de mayo de 2026, con nueva fecha de terminación el 6 de junio de 2026. Esta modificación se motivó en la solicitud de adición y prórroga presentada inicialmente por el contratista de obra y avalada por la interventoría, quien manifestó la necesidad de ajustar tanto el plazo como los recursos del contrato para garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes, el Ministerio procedió a adelantar las gestiones administrativas, técnicas y financieras orientadas a la consecución de los recursos requeridos.

En este sentido, se realizaron las actuaciones correspondientes para viabilizar la asignación presupuestal dentro del proyecto de inversión “Restauración integral del Complejo Hospitalario San Juan de Dios Bogotá”, evaluando la disponibilidad de fuentes de financiación y adelantando los trámites internos necesarios ante las instancias competentes.

No obstante, para la fecha de terminación inicial del contrato de obra no se culminaron las gestiones requeridas para asegurar la disponibilidad presupuestal, por lo cual de acuerdo con la solicitud de prórroga y una vez verificado por el contratista de obra, la interventoría y la supervisión que se encontraban actividades pendientes por ejecutar que aún contaban con respaldo presupuestal, se adelantó la prórroga por el plazo de un mes.

SEXTO: Que considerando la necesidad de adelantar la adecuada vigilancia y control del contrato de obra, el interventor presentó la solicitud de adición y prórroga de plazo de fecha, con fundamento en las actividades adicionales necesarias para cumplir el alcance del edificio.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

3.1 Solicitud del contratista de obra:

Mediante el oficio bajo radicado No. DOBRAHSJD-599-2025 del 16 de marzo de 2026, el contratista de obra manifestó lo siguiente:

> *"Dando alcance al radicado del Balance de Obra presentado a la entidad por la Interventoría mediante oficio No. 350-SJD-JARDIN de fecha 11 de febrero de 2026, en el cual se plantean las alternativas presupuestales de inversión adicional requeridas para la terminación de la obra objeto de la referencia, y considerando la disponibilidad de recursos por parte de la entidad, nos permitimos solicitar el trámite a través de la Interventoría, a la solicitud de adición presupuestal y prórroga al plazo contractual del Contrato No. 4343 de 2024, motivado en las siguientes condiciones:*
>
> *El balance de obra radicado por la Interventoría mediante oficio No. 350-SJD-JARDIN de fecha 11 de febrero de 2026, determina la evaluación presupuestal de acuerdo con el cierre de la etapa de apropiación y de acuerdo con las condiciones de obra estimadas con corte al 30 de Septiembre de 2025,el cual determinada un mayor valor de obra por ejecutar en $1.740.403.656,97.*
>
> *En el componente estructural Cronológicamente, este capítulo de obra, respecto de las definiciones y ajustes a los diseños iniciales del reforzamiento estructural, se desarrolló paralelo a las prospecciones realizadas en las estructuras de cimentación para los Bloques 1 y 2, durante la etapa de preconstrucción, una vez se pudo acceder al predio. Al momento de realizar estas prospecciones y conocer el estado real de la edificación, dio paso a modificaciones necesarias en la estructura, dando cumplimiento a la norma NSR-10.*
>
> *En el desarrollo de la obra y evaluación de las condiciones actuales del proyecto, se han presentado actividades adicionales de obra que son requeridas para la correcto desarrollo del proyecto, en cumplimiento de las condiciones de obra y de los demás componentes que se hacen de obligatorio cumplimiento, entre ellos la implementación del Plan manejo Arqueológico (PMA), determinado de acuerdo con la Resolución 150 del 27 de enero de 2022, que enmarca el desarrollo de Programas de Arqueología Preventiva para el HSJD y la Resolución No. 0801 de 2025 fecha 13 de Junio de 2025 para*

implementación PMA especifico para el jardín. Se obtuvieron hallazgos positivos que exigieron ampliar las labores arqueológicas. Caso por caso:

• Corte No. 3 (espacio 102, Bloque 1): identificación de evidencias asociadas a una antigua cocina, lo que obligó a mantener 40,26 m² sin intervención y afectó la programación y la ejecución de actividades de cimentación, reforzamiento estructural y adecuaciones asociadas.

• Corte No. 1 (costado suroriental, Bloque 1): intervención de 43,77 m²; hallazgo de una red de tuberías en gres y una estructura de ladrillo que funcionaba como cimiento de una edificación superior. Esto limitó la ejecución del tendido de desagüe, la construcción de una caja de inspección y la restauración de un muro patrimonial, por la ocupación del espacio durante el rescate.

• Corte No. 2 (entre bloques 1 y 2): afectó la instalación de tuberías para redes sanitarias, eléctricas y contra incendios y la construcción de una caja eléctrica; estas labores de rescate fueron las primeras ejecutadas y generaron interferencia en la obra civil.

• Corte No. 4 (interior del Bloque 1, espacio 105): hallazgo de una red de tuberías en gres de 8 pulgadas que impidió el inicio de actividades de cimentación en el costado occidental del bloque; la red mostró posible conexión con la cocina identificada en el espacio 102.

• Corte No. 5: hallazgos similares a los del Corte No. 1, con restos de tubería en gres conectados a la cocina interior y estructuras de ladrillo que evidencian una edificación superior; intervención de 53,92 m² que obligó al rediseño del tendido de redes de desagüe.

• Acorde al programa de arqueología preventiva estas actividades conllevan ítems no previstos, para su ejecución.

Igualmente dentro de las actividades adicionales, se contempla la actualización del inventario y restauración de la cubierta en madera para el Bloque No.1 – Restauración, toda vez que la consultoría no pudo tener acceso a la totalidad de la cubierta durante la etapa de evaluación de la consultoría, ya que el jardín se encontraba en uso y solo se evaluó la cubierta de madera con accesos limitados permitiendo identificar menos del 20% del estado de la cubierta existente. Habiéndose realizado el desmonte de cielorasos y la

estructura de cubierta, se han podido evaluar el estado de todas las maderas, lo que ha reflejado que mas del 52% de las maderas entre soleras, sobresoleras, pendolones, aleros y vigas principales (rollizas y aserradas), se encuentran comprometidas y requiere su reemplazo total.

Es así como, con la evaluación presupuestal presentada con corte al 30 de Septiembre de 2025 y la consideración de las actividades adicionales mas representativas como las señaladas para el área de arqueología y de maderas, se presenta como adjunto al presente, el BALANCE DE OBRA No.5 que arroga un valor total de intervención de $ 10,643,048,436.00, lo que determina un valor adicional por disponibilidad de recursos de $ 2,490,131,466.00.

Con base en lo anterior, y tomando como soporte el análisis conjunto presentado en el BALANCE DE OBRA No.5 con corte al 15 de Marzo de 2026, solicitamos a la Interventoría:

1. *Evaluar y dar tramite a la adición presupuestal por un valor actualizado de $ 2,490,131,466.00, que evalúa el desarrollo de todas las actividades que contemplan ejecutar las obras al 100% del objeto del contrato, de acuerdo al alcance y balance presentado a la fecha.*
2. *Solicitamos la prórroga al plazo contractual de cuatro (4) meses para la etapa de obra, contados a partir del 6 de abril de 2026, es decir, hasta el 6 de agosto de 2026, lo cual determinará como fecha final del contrato el 6 de septiembre de 2026, tiempo considerado para la ejecución de las mayores cantidades de obra y actividades adicionales aprobadas requeridas para la terminación de las obras al 100% del objeto del contrato, de acuerdo al alcance y balance presentado a la fecha.*

El contratista de obra, de acuerdo con las condiciones del contrato, se compromete a realizar los ajustes logísticos, de personal, la contratación de mano de obra calificada y la adquisición de insumos de acabados conforme al alcance del balance de obra, con el fin de cumplir con las condiciones de entrega dentro del plazo contractual. Estas condiciones serán debidamente planeadas y ajustadas en la reprogramación de obra que se presentará una vez se formalice la presente solicitud.

Agradecemos el debido trámite ante la entidad para que se proceda con la suscripción y firma del OTROSI No.2 del contrato y de esta manera se legalice la disposición de recursos.”

Culturas

Posteriormente, y considerando el trámite del Otrosí No. 2 del contrato de obra No. 4343-2024 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un mes, el contratista de obra ratificó su solicitud de adición por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.490.131.466,00)**, y prórroga por el plazo de tres meses, acorde al oficio enviado DOBRAHSJD-685-2025 del 27 de mayo de 2026, así:

> *"En atención a la suscripción del Modificatorio No. 2 – Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 4343-2024, mediante el cual se prorrogó el plazo contractual por el término de un (1) mes, contado a partir del 7 de mayo de 2026 hasta el 6 de junio de 2026, el CONSORCIO OBRAS HOSPITAL DOMO se permite ratificar integralmente el contenido, alcance técnico, presupuestal y de programación presentado inicialmente mediante oficio No. DOBRAHSJD-599-2025 del 16 de marzo de 2026, correspondiente a la solicitud de adición y prórroga requerida para la culminación integral del proyecto.*
>
> *Tal como fue expuesto en la comunicación previamente radicada, durante el desarrollo de la etapa de construcción y conforme al seguimiento técnico efectuado conjuntamente con la Interventoría, se evidenció la necesidad de incorporar mayores cantidades de obra y actividades adicionales derivadas de las condiciones reales encontradas durante la ejecución de las intervenciones, las cuales no podían determinarse plenamente durante la etapa precontractual debido a la naturaleza patrimonial del inmueble y a las condiciones propias de intervención sobre edificaciones existentes declaradas Bien de Interés Cultural.*
>
> *Producto del avance de obra, de los procesos de desmontaje, liberación e inspección técnica detallada de los diferentes componentes constructivos, se identificaron condiciones que hacen necesaria la incorporación de actividades adicionales para garantizar la estabilidad, funcionalidad, conservación y adecuada terminación del proyecto conforme al alcance integral contratado.*
>
> *Dentro de las principales condiciones técnicas identificadas se encuentran:*
>
> - *El incremento significativo de actividades asociadas al componente de maderas estructurales y de cubierta, particularmente en elementos afectados por deterioro, pérdida de capacidad estructural, humedad, deformaciones y patologías no visibles durante las etapas preliminares*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

de revisión, lo cual ha requerido mayores intervenciones de refuerzo, reposición, consolidación, adecuación y fabricación de elementos en madera, así como ajustes asociados a carpinterías, aleros, cornisas y demás componentes arquitectónicos vinculados al sistema constructivo original del inmueble patrimonial.

- *La necesidad de ejecutar actividades derivadas del Programa de Arqueología Preventiva – PMA, en cumplimiento de las obligaciones normativas asociadas a la intervención de bienes de interés cultural, incluyendo actividades de monitoreo arqueológico, rescate, recuperación, clasificación, soterración, embalaje, inventario y procesos de laboratorio asociados a los hallazgos identificados durante la ejecución de excavaciones y actividades de obra civil.*
- *La incorporación de actividades complementarias requeridas para la adecuada terminación de los componentes arquitectónicos y técnicos del proyecto, incluyendo actividades relacionadas con acabados, pisos, enchapes, carpinterías, redes técnicas, instalaciones especiales, suministro e instalación de equipos y demás actividades necesarias para garantizar la funcionalidad integral de los bloques objeto de intervención.*

Así mismo, producto de la consolidación y actualización del balance de obra realizado con corte al cierre de la Fase 1, se efectuó la revisión integral de las cantidades ejecutadas y pendientes, determinándose técnicamente la necesidad de incorporar recursos adicionales para garantizar la culminación del alcance contractual conforme a las condiciones reales identificadas durante la ejecución.

Con fundamento en lo anterior, el CONSORCIO OBRAS HOSPITAL DOMO ratifica la necesidad de incorporar mediante futura modificación contractual una adición presupuestal por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.490.131.466,00), correspondiente a las mayores cantidades de obra y actividades adicionales requeridas para la terminación integral del proyecto.

De igual manera, y en concordancia con lo señalado dentro del Modificatorio No. 2 – Prórroga No. 1, el contratista ratifica la necesidad de adicionar tres (3) meses al plazo contractual inicialmente prorrogado, tiempo requerido para la ejecución de las actividades asociadas al alcance técnico y presupuestal

previamente presentado, avalado por la Interventoría y actualmente en trámite ante la Entidad.

Se precisa que la prórroga de un (1) mes actualmente formalizada permite exclusivamente garantizar la continuidad de las actividades que cuentan con respaldo presupuestal dentro del valor contractual vigente, evitando la paralización de los frentes de obra mientras se culminan los trámites administrativos y presupuestales requeridos para la formalización de la modificación contractual integral correspondiente.

Finalmente, el CONSORCIO OBRAS HOSPITAL DOMO reitera su disposición de continuar adelantando las actividades actualmente programadas conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras vigentes, manteniendo la articulación permanente con la Interventoría y la Supervisión del contrato para garantizar la adecuada ejecución del proyecto."

3.2 Concepto de la interventoría en cuanto a la modificación del contrato de obra:

Entre las obligaciones del Interventor, el Contrato de Interventoría 4378-2024, establece en su cláusula 9 las siguientes:

- *Verificar el cumplimiento de las metas contractuales en las condiciones de tiempo, cantidades, calidad, y adecuada ejecución de los recursos del contrato.*

- *Conceptuar y someter a aprobación del Supervisor las modificaciones a las especificaciones previstas, trabajos adicionales etc, previamente analizadas por la Interventoría. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica, económica, jurídica, cantidades y presupuesto estimado, según corresponda.*

- *Verificar, Revisar y Aprobar los productos relativos a la etapa de pre construcción solicitados en los pliegos de condiciones, términos de referencia, anexo técnico, y de acuerdo con los requisitos establecidos por el Ministerio de Cultura, dentro de los que se contemplan, entre otros, los siguientes: apropiación de diseños y estudios de detalle y distribución espacial*

- *Garantizar el desarrollo de la Revisión Estructural Independiente de los proyectos, de manera continua y paralela al desarrollo de los diseños, con el fin de entregar los requerimientos normativos plasmados en la NSR-10 y sus decretos modificatorios, en el momento que sea requerido para cumplir con los procesos ante curaduría sin afectar el trámite de licenciamiento*

- *Garantizar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado para lo descrito podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de los trabajos así lo exijan.*

- *Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento del MINISTERIO, con quince días (15) hábiles de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del contrato en caso de requerirse. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del MINISTERIO la determinación final.*

- *Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el Contratista, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato.*

De acuerdo con las obligaciones del Interventor previstas en la cláusula del Contrato de Interventoría No. 4378-2024, en concordancia con las disposiciones del contrato de obra No. 4343-2024, el Interventor presentó los siguientes análisis en cuanto a la modificación del contrato de obra.

Con base en el seguimiento integral del proyecto, la Interventoría realizó la revisión técnica de la solicitud presentada por el contratista en oficio No. DOBRAHSJD-599-2025 que agrupa los análisis presupuestales del cierre de la etapa de preconstrucción y construcción, y que se resume en el balance de obra No.5 presentado mediante oficio No. 376-SJD-Jardín de fecha 16 de Marzo de 2026 radicado al Ministerio de las Culturas, los Artes y los saberes, para su validación.

En este sentido, la Interventoría, mediante oficio No. 376-SJD-JARDÍN de 16 de marzo de 2026, dio aval y tramite a la solicitud presentada por el contratista, al evidenciar que los recursos adicionales y el plazo requerido corresponden al alcance

técnico necesario para garantizar la funcionalidad, estabilidad y adecuada terminación del proyecto, en el cual manifiesta:

> *"En cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas en la CLÁUSULA 27 – CONTROL Y RECONOCIMIENTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA, en sus numerales 27.1, 27.2 y 27.3 que establecen las obligaciones adscritas al contratista de obra e Interventoría para el control del presupuesto y cantidades de obra y en la evaluación total del presupuesto requerido para la terminación de las obras, y considerando que a la fecha la entidad cuenta con los recursos indicados en el BALANCE DE OBRA No.5 con corte al 16 de Marzo de 2026, que ascienden a un valor de $ 2,490,131,466.00 que contempla el balance analizado al cierre de la Etapa 1 de preconstrucción y las actividades adicionales requeridas en la etapa de construcción en cumplimiento del contrato de acuerdo con el objeto contratado y para el cumplimiento de todos los programas , nos permitimos indicar:*
>
> *1. Adjuntamos al presente el oficio No. DOBRAHSJD-599-2025 de fecha 16 de marzo de 2026 en el cual el contratista de obra, solicita una adición presupuestal por un valor de $ 2,490,131,466.00, que incluye el análisis de todas las actividades de obra contractuales y adicionales requeridas para la ejecución total del proyecto, para lo cual se entrega el BALANCE No.5 con corte al 16 de Marzo de 2026 en donde se soportan las mayores y menores cantidades de obra así como los Análisis de precios unitarios que respaldan las actividades adicionales requeridas para el desarrollo de la obra.*
>
> *2. Solicitar una prórroga al plazo contractual de cuatro (4) meses para la etapa de obra, contados a partir del 6 de Abril de 2026, que determinará el termino (SIC) de la etapa al 6 de Agosto de 206, y termino (SIC) final del contrato para el 6 de Septiembre de 2026.*
>
> *A fin de contextualizar las condiciones que han definido el análisis de recursos adicionales que se solicitan en el presente oficio de parte del contratista, y tomados como base en la validación de la Interventoría considerando la actualización de cantidades de obra y actividades al 16 de Marzo de 2026, el siguiente es el alcance de la obra con los recursos disponibles para adición:*

Bloque 1 – Patrimonial	*Ejecución de obra al 100%*
Bloque 2 – Conservación:	*Ejecución de obra al 100%*
Bloque 3	*Ejecución de obra al 100%*

Tanque de almacenamiento	*Ejecución de obra al 100%*
Urbanismo	*Ejecución de obra al 100%*
Acometidas y equipos	*Ejecución de obra al 100%*

Así las cosas y en revisión detallada de la solicitud del contratista y de los antecedentes del contrato y las realidades técnicas que se han presentado en la obra, esta Interventoría se permite conceptuar:

El análisis del tiempo de prórroga de TRES (3) MESES, fue evaluado por el contratista de acuerdo con las actividades de obra blanca y acabados contenidas dentro de los recursos de adición y sobre los cuales consideramos es un tiempo prudente para la ejecución de las actividades de obra.

- El BALANCE No.5 con corte al 16 de Marzo de 2026, que respalda la solicitud de adición presupuestal, se ha realizado con un análisis detallado de las cantidades de las actividades de obra que se han ejecutado hasta la fecha, así como la evaluación de las actividades adicionales soportadas en APU de actividades adicionales detallados, en donde se han analizado los costos totales de ejecución de obra requeridos para la ejecución del proyecto de acuerdo con la consultoría entregada y evaluadas en todos los procesos de obra ejecutados hasta la fecha y que determina un valor de adición de $2,490,131,466.00.

Así las cosas, esta Interventoría considera ajustadas y procedentes las solicitudes de adición presupuestal y prórroga al plazo contractual solicitado por el contratista, y avala la continuidad del tramite (SIC) ante la entidad (…)"

Posteriormente, mediante el oficio bajo radicado No. 406-SJD-JARDIN del 10 de abril de 2024 la interventoría remite la aprobación de la reprogramación de obra, de acuerdo con el plazo proyectado de prórroga de 4 meses:

"En atención al oficio No. 376-SJD-JARDÍN, mediante el cual se dio trámite a la solicitud de adición presupuestal y prórroga del plazo contractual presentada por el Contratista de obra, la Interventoría se permite informar que, una vez revisada la reprogramación de obra correspondiente al plazo adicional solicitado de CUATRO (3) MESES, se emite concepto de aprobación a la misma.

Lo anterior, considerando que la programación presentada incorpora las actividades pendientes de ejecución, ajustadas conforme a las condiciones

reales de obra evidenciadas durante el seguimiento técnico, así como a las variaciones en cantidades de obra consolidadas en los balances aprobados por la Interventoría. En este sentido, la reprogramación refleja la secuencia constructiva requerida para la culminación integral del proyecto, garantizando la articulación de los diferentes frentes de trabajo y la continuidad técnica de las actividades.

De igual forma, se verificó que la programación contempla la ejecución de los componentes necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo las actividades asociadas a intervención de elementos existentes, coordinación de especialidades y desarrollo de obras complementarias requeridas para la correcta terminación del proyecto.

En consecuencia, la Interventoría considera que la reprogramación presentada es técnicamente viable y coherente con el alcance del proyecto, y permite proyectar la finalización de las obras dentro del plazo adicional solicitado, bajo condiciones de ejecución controladas y acordes con las especificaciones contractuales.

Por lo anterior, se aprueba la reprogramación de obra correspondiente al periodo de prórroga solicitado, la cual deberá ser implementada por el Contratista garantizando el cumplimiento de los hitos planteados, la adecuada asignación de recursos y la ejecución simultánea de frentes de trabajo conforme a lo programado."

Posteriormente, y considerando el trámite del Otrosí No. 2 del contrato de obra 4343-2024 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un mes, el contratista de interventoría ratificó su solicitud de adición por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.490.131.466,00)**, y prórroga por el plazo de tres meses, mediante oficio 443-SJD-JARDIN del 27 de mayo de 2026, así:

"En atención al oficio No. DOBRAHSJD-685-2025 remitido por el CONSORCIO OBRAS HOSPITAL DOMO, mediante el cual se ratifica la solicitud de adición presupuestal y ampliación del plazo contractual presentada inicialmente mediante oficio No. DOBRAHSJD-599-2025 del 16 de marzo de 2026, esta Interventoría se permite emitir concepto de aval técnico, jurídico y financiero

frente a la solicitud presentada, conforme al seguimiento integral efectuado sobre la ejecución del Contrato de Obra No. 4343-2024.

La solicitud presentada por el contratista se encuentra soportada en la revisión y consolidación de los balances de obra realizados con corte al cierre de la Fase 1 del proyecto, así como en el análisis técnico de las condiciones reales identificadas durante la ejecución de las intervenciones sobre el inmueble patrimonial objeto del contrato.

Desde el componente técnico, la Interventoría ha verificado que durante el desarrollo de las actividades constructivas se presentaron variaciones significativas en cantidades de obra inicialmente previstas, particularmente en componentes asociados a estructuras y elementos en madera, cubiertas, carpinterías, aleros, cornisas y demás elementos arquitectónicos patrimoniales, derivados de patologías, deterioros y condiciones de conservación que únicamente pudieron evidenciarse durante los procesos de desmontaje, liberación e intervención directa de los elementos existentes.

De igual manera, se verificó la necesidad de ejecutar actividades derivadas de la implementación y cumplimiento del Programa de Arqueología Preventiva – PMA aprobado por el ICANH, incluyendo monitoreo arqueológico permanente, rescate, clasificación, embalaje, inventario, procesos de laboratorio y demás actividades asociadas a los hallazgos arqueológicos identificados durante la ejecución de excavaciones y actividades de obra civil, las cuales resultan necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones técnicas y normativas del proyecto.

Así mismo, la Interventoría evidenció la necesidad de incorporar actividades complementarias requeridas para garantizar la adecuada terminación de componentes arquitectónicos, técnicos y funcionales del proyecto, incluyendo actividades asociadas a acabados, carpinterías, redes técnicas, instalaciones especiales, suministro e instalación de equipos y demás elementos requeridos para la correcta ejecución del alcance contractual.

En consecuencia, y conforme al análisis efectuado sobre el Balance de Obra consolidado con corte al cierre de Fase 1, la Interventoría verificó técnicamente la necesidad de incorporar mayores cantidades de obra y actividades adicionales requeridas para la culminación integral del proyecto.

Desde el componente financiero, esta Interventoría realizó la revisión técnica y presupuestal de los balances presentados por el contratista, así como de los Análisis de Precios Unitarios – APU asociados a las actividades adicionales requeridas, verificando su coherencia con las condiciones reales de ejecución identificadas en obra.

Producto de dicha revisión, se determinó que el valor requerido para garantizar la terminación integral del proyecto asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.490.131.466,00), correspondiente a mayores cantidades de obra y actividades adicionales requeridas para la ejecución del alcance contractual.

Desde el componente jurídico, la presente solicitud se enmarca en las disposiciones contractuales asociadas al reconocimiento de mayores y menores cantidades de obra y actividades adicionales requeridas durante la ejecución contractual, así como en las obligaciones de seguimiento, control y verificación propias de la Interventoría frente a la correcta ejecución del objeto contratado.

Adicionalmente, esta Interventoría verificó que la prórroga de un (1) mes actualmente formalizada mediante el Modificatorio No. 2 – Prórroga No. 1 permite únicamente garantizar la continuidad de las actividades que cuentan actualmente con respaldo presupuestal dentro del valor contractual vigente, razón por la cual se considera técnicamente necesaria la ampliación adicional del plazo contractual por tres (3) meses más, tiempo requerido para la ejecución de las actividades asociadas al alcance técnico y presupuestal presentado.

En consecuencia, esta Interventoría considera técnicamente viable, financieramente soportada y jurídicamente procedente la solicitud presentada por el CONSORCIO OBRAS HOSPITAL DOMO mediante oficio No. DOBRAHSJD-685-2025, correspondiente a:

- *Adición presupuestal por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.490.131.466,00).*
- *Prórroga adicional por el término de tres (3) meses al plazo contractual vigente.*

Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las obras contratadas conforme a las condiciones técnicas, funcionales y patrimoniales requeridas por la Entidad."

3.3 Solicitud de adición y prórroga del contrato de interventoría No. 4378-2024:

Mediante el oficio No. 045-SJD-INT-JARDIN del 18 de marzo de 2026, la interventoría manifestó:

"Considerando que la Interventoría mediante oficio No. 376-SJD-JARDÍN de fecha 16 de Marzo de 2026, dio aval al trámite realizado por el Contratista de obra CONSORCIO OBRAS HOSPITAL DOMO mediante oficio No. DOBRAHSJD-599-2025 de fecha 16 de marzo de 2026 a la solicitud de adición presupuestal por un valor de $ 2,490,131,466.00 y prórroga por un plazo de CUATRO (4) MESES, motivado en el alcance técnico y presupuestal del BALANCE No.5 con corte al 16 de Marzo de 2026 en donde se soportan las mayores y menores cantidades de obra así como los Análisis de precios unitarios que respaldan las actividades adicionales requeridas para el desarrollo de la obra, atentamente solicitamos la prórroga paralela al plazo del contrato de la Interventoría en el mismo plazo de CUATRO (4) MESES.

Considerando las motivaciones indicadas por el contratista para la solicitud como VIABLES y sobre las que esperamos la aprobación por parte de la entidad, consideramos que el objeto de la presente Interventoría se da a la labor de control de las actividades técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales de obra, solicitamos respetuosamente analizar la prórroga paralela a nuestro contrato, para garantizar la ejecución de las obras de acuerdo con las condiciones y especificaciones requeridas por la entidad.

De igual forma solicitamos una adición presupuestal de $ 499,873,604.00, analizada con base en la propuesta económica detallada presentada a la entidad, divida en el periodo contractual para el determinante de valor típico mes, y este en función del plazo de cuatro (4) meses solicitados de obra.

En conclusión, atentamente solicitamos:

1. *Estudio y aprobación de la prórroga al plazo contractual por CUATRO (4) MESES a fin de mantener la labor de control y supervisión de las actividades técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales de obra y garantizar la ejecución de las obras de acuerdo con las condiciones y especificaciones requeridas por la entidad*

2. *Estudio y aprobación de la Adición presupuestal por un valor de $499,873,604.00, analizada con base en la propuesta económica detallada presentada a la entidad, la cual considera los costos de personal y de costos directos determinados en la propuesta económica inicial.*

 Con base en el valor contractual de $1.999.494.416 y la forma de pago establecida, el 65% del contrato ($1.299.671.370,40) se prorratea en 16 meses, equivalente a $81.229.460,65 mensuales. Los cuatro (4) meses objeto del presente otrosí representan $324.917.842,60 correspondientes al pago fijo. Adicionalmente, para completar el valor solicitado de $499.873.604 se reconoce un valor adicional de $174.955.761,40 que corresponde al componente variable (30%) por avance de obra y el (5%) contra acta final del contrato de Interventoría."

3.1 CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Una vez recibida y analizada la solicitud del contratista de interventoría, la supervisión del Contrato de Interventoría No. 4378-2024, encuentra lo siguiente:

Análisis técnico:

En virtud de la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de obra pública No. 4343-2024, el cual es objeto de vigilancia y control mediante el contrato de interventoría No. 4378-2024, y considerando el concepto favorable de la interventoría con base en los análisis técnicos que soportaron dicha modificación, a partir del Balance de mayores y menores cantidades de los Balances No.4 y 5 así como de los estudios y soportes presentados, se verificó que:

- Durante la etapa de construcción se han presentado variaciones en las cantidades inicialmente previstas, como resultado de las condiciones reales del sitio de intervención y que fueron evaluadas en el desarrollo de los

procesos constructivos propios del reforzamiento y adecuación objeto del presente contrato.

- Se ha verificado la necesidad de incorporar nuevas actividades e ítems adicionales indispensables para garantizar la estabilidad, funcionalidad y adecuada finalización del proyecto.

- Dichas variaciones han sido consolidadas en los balances de obra revisados (balances 4 y 5), dentro de los cuales se evidencia de manera detallada la existencia de mayores y menores cantidades, así como actividades no contempladas en el presupuesto inicial.

- La supervisión reconoce que estos ajustes son inherentes a intervenciones en bienes de interés cultural, donde las condiciones técnicas deben ajustarse a la realidad del estado del inmueble y al cumplimiento de estándares de conservación.

- En este sentido, la Supervisión estima razonable que la culminación integral del proyecto requiere la adición de recursos adicionales y la ampliación del plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes bajo criterios técnicos adecuados.

- Se describen tres (3) hechos técnicos documentados por el contratista mediante oficio de DOBRAHSJD-599-2025 de fecha 16 de Marzo de 2026, que han influido en el desarrollo normal de las obras iniciales del objeto contractual, además de aquellas obras adicionales y/o de mayores cantidades de obra que repercuten en mayores plazos de ejecución de algunos capítulos componentes contractuales de obra, así:

Cierre etapa de apropiación:

- Al cierre de la etapa de preconstrucción, las definiciones y ajustes a los diseños iniciales del reforzamiento estructural, desarrolladas en paralelo a las prospecciones realizadas en las estructuras de cimentación para los Bloques 1 y 2, dieron paso a modificaciones necesarias en los detalles estructurales del diseño de reforzamiento, en cumplimiento de la norma NSR-10. La etapa de preconstrucción comprendió la realización de prospecciones geotécnicas y

estructurales, modelación y verificación de cargas, revisión de especificaciones constructivas, coordinación con las autoridades y definición de procedimientos constructivos, lo que permitió identificar condiciones reales de obra que justifican los ajustes de diseño. Las mayores cantidades de obra así como las actividades adicionales fueron analizadas de acuerdo con el detalle del proceso constructivo que se viene ejecutando y que ha derivado en ajustes a los alcances técnicos de reforzamiento y restauración, condiciones técnicas indicadas en el oficio No. 262-SJD-JARDÍN de fecha 17 de octubre de 2025.

Etapa de construcción – Maderas:

- El principal soporte técnico disponible para la planeación inicial del contrato realizado por el consultor Consorcio CONURMA-RINCÓN LOPEZ en marco del contrato No 3020 de 2022 correspondió al Estudio Físico y Sanitario de Maderas Estructurales (Cubiertas, Cielos Rasos y Entrepisos) – Edificio Jardín Infantil, en el cual se estimó que aproximadamente entre el 30% y el 34% de los elementos estructurales presentaban deterioro, recomendándose el reemplazo selectivo de las piezas clasificadas como no resistentes, manteniendo aquellas que conservaban condiciones adecuadas de estabilidad estructural. No obstante, una vez iniciadas las labores de intervención de la etapa de construcción y liberada la estructura de cubierta en la etapa de construcción, fue posible realizar una evaluación completa del estado de las maderas, identificándose deterioros internos, pérdidas de sección y afectaciones no detectables durante el diagnóstico preliminar, particularmente en los rollizos que conforman parte fundamental del sistema estructural de la cubierta

- Como resultado de esta revisión detallada, y siguiendo las recomendaciones técnicas del experto en estructuras de madera el 04 de noviembre de 2025 y oficio 277-SJD-JARDIN, se determinó la necesidad de ampliar el alcance de sustitución de los elementos estructurales, alcanzando un porcentaje cercano al 75% de reemplazo de las maderas iniciales existentes, incluyendo la sustitución total de los rollizos existentes, cuyos niveles de deterioro no permitían garantizar su adecuado desempeño estructural.

- Adicionalmente, dentro de las recomendaciones técnicas emitidas por el especialista de interventoría, se indicó la implementación de procesos de inmunización de las piezas de madera rolliza mediante tratamiento al vacío–

presión, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de durabilidad, protección biológica y estabilidad del sistema estructural intervenido. La incorporación de este procedimiento especializado implicó la realización de procesos adicionales de preparación, tratamiento y suministro de elementos estructurales debidamente inmunizados, lo cual incrementa los tiempos asociados a la reposición y montaje de la estructura de cubierta reflejado en los balances 4 y 5.

Etapa de construcción - Componente Arqueológico.

- De acuerdo con la resolución Número 0801 de 2025 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) con fecha del 13 de junio del 2025. se aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto "EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES INTEGRALES DEL EDIFICIO JARDÍN INFANTIL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL".

- En consideración a este programa, durante la ejecución de la etapa de construcción se realizaron labores de arqueología preventiva en cinco polígonos de rescate dentro y en el entorno del Bloque 1, cumpliendo la normativa de protección del patrimonio. Estas intervenciones incluyeron excavaciones manuales controladas, registro estratigráfico, documentación planimétrica y rescate sistemático de materiales, debiendo completarse antes de cualquier intervención constructiva en las zonas afectadas.

 Producto de este componente, se obtuvieron hallazgos positivos evidenciados en los modelos de datos e informes de arqueología que exigieron ampliar las labores arqueológicas, los cuales se detallan a continuación:

 - En el Corte No. 1, ubicado en el costado suroriental del Bloque 1, se intervinieron 43,77 m², en donde se identificó una red de tuberías en gres y una estructura de ladrillo que funcionaba como cimiento de una edificación superior. Este hallazgo impidió ejecutar conforme al cronograma inicial las actividades relacionadas con el tendido de redes de desagüe, incluida la construcción de una caja de inspección y la restauración de uno de los muros del edificio patrimonial, cuyo avance se vio limitado por el espacio ocupado durante el proceso de rescate, con una afectación en los procedimientos de obra paralelos lo cual permitió y

habilitó al grupo de arqueología liberar tal espacio hasta los meses de octubre y noviembre de 2025.

- Por su parte, el Corte No. 2, localizado entre los bloques 1 y 2, incidió directamente en las actividades de instalación de tuberías para redes sanitarias, eléctricas y contra incendios, así como en la construcción de una de las cajas eléctricas. Estas labores de rescate fueron, además, las primeras en ejecutarse, lo que implicó una interferencia inicial en el desarrollo de la obra civil, de aproximadamente un (1) mes respecto de su programación inicial.

- En el Corte No. 4, ubicado al interior del Bloque 1, en el espacio 105, el hallazgo de una red de tuberías en gres de 8 pulgadas impidió el inicio de las actividades de cimentación en el costado occidental del bloque. Esta red debió ser descubierta en su totalidad, evidenciándose además su posible conexión con el sistema asociado a la cocina identificada en el espacio 102, hecho que retraso el inicio de las actividades de cimentación en el costado occidental de este Bloque No. 1, en aproximadamente un (1) mes.

- Finalmente, en el Corte No. 5 se identificaron condiciones similares a las observadas en el Corte No. 1, ya que los hallazgos relacionados con la antigua cocina se extendieron por fuera del perímetro interior del Bloque 1, hacia su costado occidental. En este sector se encontraron restos de tubería en gres conectados directamente con la cocina interior, así como estructuras en ladrillo que evidencian la existencia de una estructura superior. Este nuevo hallazgo implicó una intervención de 53,92 m², lo que a su vez generó retrasos y obligó al rediseño del tendido de redes de desagüe. En este caso particular, la afectación de desfases de programación afectó en cerca de tres (3) meses el tendido de las redes de desagüe y la construcción de una caja de desagüe correspondiente.

- En cumplimiento del programa de arqueología preventiva aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, estas actividades conllevan ítems no previstos para su ejecución. Lo anterior genera un impacto directo en el cronograma y en los recursos económicos del proyecto (tiempo y costo) cuantificados en los balances 4 y 5 por un valor de $267.806.064

En consecuencia, desde el punto de vista técnico se confirma que, para completar la ejecución integral del proyecto conforme al Contrato de Obra y su Anexo Técnico, resulta necesaria la disponibilidad de recursos adicionales en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.490.131.466,00)**, y la prórroga por el plazo de tres (3) meses, para ejecutar las cantidades adicionales de obra y los ítems no previstos identificados durante la Etapa de Construcción. Estas modificaciones deberán tramitarse y acreditarse conforme a lo establecido en las cláusulas 27 (Cantidades Adicionales de Obra —con verificación y aprobación del Interventor y cálculo según el precio unitario correspondiente—) y 28 (Ítems de Obra No Previstos —con solicitud previa, determinación de imputabilidad, y, en su caso, modificación del Valor Estimado de la Retribución y/o del cronograma cuando proceda).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo señalado en cuanto al contrato de obra, se hace necesario proceder igualmente con la modificación del contrato de interventoría, con el fin de que el contrato de obra cuente con interventoría hasta la finalización de su ejecución, de acuerdo con el nuevo plazo contractual de la obra.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el plazo del contrato de interventoría previsto en la cláusula 4, corresponde a 16 meses, con fecha inicial de terminación el 6 de junio de 2026, se concluye entonces que es necesario y procedente prorrogar el contrato de Interventoría por el mismo plazo de cuatro (4) meses que se adelantó para la modificación del contrato de obra mediante los otrosíes No. 2 y 3.

Análisis jurídico:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las entidades estatales podrán introducir modificaciones a los contratos, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas, respondan a necesidades del servicio y no alteren el objeto contractual.

Durante la ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia de esta interventoría, se han presentado circunstancias técnicas no previstas inicialmente, tales como la necesidad de respaldar mayores cantidades de obra en atención al Balance No. 4 como resultado del cierre de la Fase I y No. 5 realizado en la etapa de construcción, las cuales resultan indispensables para el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, adicionó el valor del contrato con el fin de cubrir dichas actividades adicionales, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con el interés general y los fines de la contratación estatal. De igual manera, los factores antes descritos han generado una afectación en el cronograma inicialmente previsto, imposibilitando la terminación de la obra dentro del plazo pactado.

Por lo anterior, se prorrogó el término contractual del contrato de obra inicialmente por el plazo de un (1) mes con el fin de adelantar las actividades pendientes de ejecución que aún contaban con respaldo presupuestal, y posteriormente por tres (3) meses, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de las actividades pendientes que requerían la inyección de recursos públicos.

Ahora bien, con respecto al contrato de Interventoría la Ley 80 de 1993, en su numeral 1 del artículo 31 "De los contratos estatales" dispone como deber de las Entidades Estatales de contar con una interventoría para los contratos de obra, conforme los siguientes términos:

1. *"(...)*

Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

(...)"

Es fundamental destacar que el propósito del contrato en cuestión es garantizar el cabal cumplimiento de los términos establecidos en el contrato de obra. Además, es relevante mencionar que la solicitud de prórroga realizada por el contratista de la obra recibió la aprobación y el aval de la interventoría y la verificación de la supervisión del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; concluyendo que los tiempos adicionales solicitados son necesarios y apropiados para llevar a cabo las

actividades pendientes y así asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, la cláusula 52 del Contrato de Obra 4343 de 2024 señala:

> ***"CLÁUSULA 52. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN***
>
> ***De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y contable estará a cargo de un interventor independiente contratado por la entidad****.*
>
> *La supervisión para el control y vigilancia administrativa de la ejecución del Contrato estará a cargo del Director (a) de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o por quien el (la) ordenador(a) del gasto designe por escrito. El supervisor adelantará las gestiones y actuaciones necesarias para el adecuado seguimiento del contrato y gestiones administrativas internas, sin concurrir con las actividades propias para el seguimiento integral que estén a cargo de la interventoría por virtud de lo consignado en la ley y en el respectivo contrato, y en el manual de supervisión e interventoría vigente del Ministerio*." (resaltado fuera del texto original)

Por su parte, en cuanto a la continuidad de la interventoría, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, establece:

> *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia . En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".*

Análisis financiero:

Al respecto, la Interventoría presentó una propuesta económica detallada el oficio No. 045-SJD-INT-JARDIN del 18 de marzo de 2026, en la cual:

- Se estableció el valor típico mensual del servicio de Interventoría, sé determinó el costo proporcional correspondiente al nuevo periodo contractual.

- Se verificó que la adición presupuestal requerida asciende a $499,873,604, valor ajustado a las condiciones del contrato y a las actividades adicionales de supervisión derivadas del nuevo alcance de obra, valor que se desagrega de la siguiente manera:

Con base en la forma de pago establecida en la cláusula 7 del contrato de interventoría, se tiene que el valor del contrato será pagado en tres porcentajes:

1. 65% del valor por costo fijo mensual del contrato.
2. 30% por avance del contrato de obra
3. 5% contra acta recibo a satisfacción y pago final de los trabajos del contrato de obra, la legalización y entrega de toda la documentación procedente, revisada, recibida a satisfacción y avalada por la Supervisión por parte de la Entidad y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría.

Bajo esta misma lógica y porcentajes se calcula el valor de adición del contrato de interventoría, así:

1. Considerando el valor total del contrato de $1.999.494.416 y el plazo inicial de 16 meses, se divide el valor total por el plazo inicial arrojando como resultado el valor mensual:

 $1.999.494.416/16 meses=$124.968.401

2. El desagregado de los diferentes porcentajes contemplados en la forma de pago el valor de $124.968.401, corresponden a:

 - Costo fijo mensual (65%) = $124.968.401 * 6.5= $81.229.460,65
 - Avance del contrato de obra (30%) = $124.968.401 *0.3=$37.490.520,3
 - Contra acta de recibido a satisfacción (5%) = $124.968.401*0.05 =$6.248.420,05

3. En este sentido, del valor mensual de $124.968.401 multiplicado por los 4 meses de prórroga corresponde al valor de adición:

 $124.968.401*4 meses prórroga= **$499.873.604**

Culturas

Es así como, a partir del análisis financiero efectuado por la entidad, se confirma que el valor solicitado es razonable, proporcional y ajustado a los requerimientos técnicos del nuevo alcance del proyecto.

Con fundamento en: los conceptos técnicos emitidos, la necesidad de supervisión continua y paralela al plazo adicional de obra, la justificación económica presentada, y la responsabilidad de la entidad en garantizar el adecuado desarrollo del contrato de obra, se otorga el aval para:

- La prórroga del contrato de Interventoría por cuatro (4) meses, en correspondencia con el plazo adicional de ejecución del contrato de obra.

- La adición presupuestal por un valor de $ 499,873,604, requerida para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y el control integral del proyecto durante el periodo adicional.

La presente modificación contractual se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia en la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, se concluye que la adición en valor y la prórroga en plazo del Contrato de interventoría No. 4378-2024 resulta técnica, jurídica y financieramente viable, en tanto se encuentra debidamente justificada, responde a circunstancias reales de ejecución y garantizan el cumplimiento de los fines estatales.

4. SOLICITUD:

En virtud de lo anterior, resulta técnica, financiera y jurídicamente procedente con la adición y prórroga del contrato, y en consecuencia se solicita modificar las cláusulas No. 4,5,6 y 7 del contrato de interventoría 4378-2024, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato en cuatro (4) meses, y en consecuencia modificar la Cláusula 4 de la Minuta del Contrato de Interventoría 4378-2024, quedando de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO***

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de veinte (20) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible."

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al contrato la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($499.873.604,00) M/CTE,** y en consecuencia modificar la Cláusula 5 de la Minuta del Contrato de Interventoría 4378-2024, quedando de la siguiente manera:

"**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS ($2.499.368.020 M/CTE).**

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato."

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la Cláusula 6, de la Minuta del Contrato de Interventoría 4378-2024, quedando de la siguiente manera:

"El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Entidad	Número	Fecha	Valor	Valor para

	Certificado Disponibilidad Presupuestal	Certificado Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	apropiar
Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	587624	22/06/2024	$980.069.847	$118.823.527,00
Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	193526 que respalda la Adición No. 1	3/06/2026	$499.873.604	$499.873.604

Vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gastos de inversión, autorizadas mediante Oficio 2-2024-56965 de 24 de octubre de 2024, con solicitud de vigencia futura en SIIF N°724:

VIGENCIAS FUTURAS		VALOR PARA APROPIAR
AÑO	VALOR	
2025	$8.599.018.597	$1.393.787.502,00
2026	$7.065.708.571	$486.883.387,00

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la Cláusula 7, de la Minuta del Contrato de Interventoría 4378-2024, quedando de la siguiente manera:

"El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES pagará al contratista previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago.

El valor del contrato se pagará así:

Pago Mensual fijo del contrato de Interventoría:

a. El sesenta y cinco (65%) por ciento del valor del contrato de interventoría se pagará en partes iguales mensualmente acorde al tiempo de ejecución de cada grupo de acuerdo al siguiente cuadro:

GRUPO	EDIFICIO	PLAZO EJECUCIÓN

		TOTAL
3	Edificio Jardín Infantil	20 MESES

Cada pago mensual se aprobará por parte del supervisor del contrato, una vez el interventor haya presentado a conformidad el respectivo informe mensual de interventoría.

Pago Variable del contrato de Interventoría:

b. El treinta por ciento (30%) del valor del contrato de Interventoría se pagará proporcionalmente al porcentaje de avance del contrato de obra, certificado mediante la correspondiente acta de corte de la ejecución, revisada y aprobada por la Interventoría y con la debida aprobación por parte de la Supervisión de la Entidad.

Acta de Pago Final del contrato de Interventoría:

c. El cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato de Interventoría se pagará a la terminación, recibo a satisfacción y pago final de los trabajos del contrato de obra, la legalización y entrega de toda la documentación procedente, revisada, recibida a satisfacción y avalada por la Supervisión por parte de la Entidad y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, para dar paso a la liquidación del respectivo contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Requisitos Generales para el Pago.

Culturas

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al INTERVENTOR, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL, por parte del supervisor del contrato, del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del último pago, el MINISTERIO cancelará la suma al INTERVENTOR, previa presentación del informe de actividades, entrega de productos, la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL y el Acta de Liquidación debidamente suscrita y demás documentos descritos las listas de chequeo de los formatos suministrados por la Entidad."

CLÁUSULA QUINTA-: El contratista, dentro de los dos días hábiles posteriores a la aceptación por la plataforma SECOP II del presente Modificatoria No. 1 se obliga a ampliar la vigencia de las garantías exigidas inicialmente en el Contrato de Interventoría No 4378-2024, en los términos allí pactados.

Cordialmente,

MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

Anexos: 1. Solicitud del contratista interventor.
2. Solicitud del contratista de obra.
3. Soportes técnicos
4. Aval del interventor
5. Documentos de antecedentes del contratista de obra.
6. Certificación de encontrarse al día en parafiscales.
7. CDP
8. Saldos y Pagos
9. Concepto CMS

Proyectó: Jorge Armando López Pulido Apoyo a la Supervisión-Contratista Dirección de Patrimonio y Memoria.
Proyectó: Maria Fernanda Gómez Cardona-Abogada Contratista Dirección de Patrimonio y Memoria
Revisó: Daniel Ricardo Cepeda Hernández-Abogado Contratista Dirección de Patrimonio y Memoria
Revisó: Maria Carolina Escobar Solano-Contratista Dirección de Patrimonio y Memoria